

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, catorce de agosto de 2020

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: LINA FERNANDA DIAGO
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-3333-005-2020-00085- 00

La señora LINA FERNANDA DIAGO en nombre propio y, en representación de sus hijos menores de edad NICOLE DAYANA SUÁREZ DIAGO y SANTIAGO SUÁREZ DIAGO presentó demanda ejecutiva contra la NACIÓN – MINDEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL a través de la cual pretende la ejecución de una condena impuesta por el Tribunal Administrativo del Meta en sentencia del 5 de mayo de 2015 mediante la cual revocó la sentencia proferida el 17 de mayo de 2013 por el Juzgado Tercero Administrativo de Villavicencio, la cual quedó ejecutoriada el 4 de junio de 2015.

Así entendida la pretensión, en aplicación de la regla de competencia territorial del numeral 9 del artículo 156 del C.P.A.C.A., es claro que el Despacho Judicial con competencia para pronunciarse sobre la admisibilidad de la demanda es, exclusivamente, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

Por lo tanto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 del C.P.A.C.A, se remitirá el expediente al Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: Declárese la falta de competencia para conocer de la demanda ejecutiva. En consecuencia, remítase el proceso al Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

SEGUNDO.- Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YELITZA MORENO CORDOBA
JUEZA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 14 de agosto de 2020 se notificó por ESTADO No. 6 TYBA del 18 de agosto de 2020.

LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN
SECRETARIA

C.G

Parte demandante: amarodriguez1967@hotmail.com